



## 18ª ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2024

Por Orden de 25 de enero de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura está interesada en tramitar una nueva línea de subvención de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura de fecha 05/12/2024 y de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

### DISPONGO

**PRIMERO:** Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2024, la siguiente línea de subvención:

PROYECTO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
53002	432A	AL AYTO. DE LORCA PARA RECUPERACIÓN URBANA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE LORCA.

Esta línea de subvención, contenida en el Anexo I, comprende acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados a los programas de gastos 432A en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Jorge García Montoro

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



## ANEXO I

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Al Ayuntamiento de Lorca para</i></b>		
<b>Servicio</b>	20.04.00 Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura.	
<b>Programa Presupuestario</b>	432A Urbanismo	
<b>Proyecto</b>	53002 Al Ayuntamiento de Lorca para recuperación urbana en el conjunto histórico de Lorca	
<b>Objetivo presupuestario</b>	432A.03 : Reconstrucción y Rehabilitación de espacios públicos	
<b>Objetivo y efectos</b>	Incentivar actuaciones regeneración urbana dentro del marco de la normativa estatal y autonómica. En particular, en el Plan Director de recuperación del conjunto histórico de la ciudad y su plan de implementación, se encuentra la acción Programa de activación de solares y medianeras. Asimismo, los trabajos de impulso y revitalización del tejido urbano, implican la necesidad de renovación de la cartografía urbana del núcleo urbano de Lorca.	
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de clasificación funcional: 4.3.2 Producción de bienes públicos de carácter social. Ordenación del territorio, urbanismo. Código CNAE 4299: Promoción, construcción, mejora conservación de viviendas, planeamiento y régimen urbanístico del suelo, así como otros gastos. Beneficiarios: Subvención en régimen de concesión directa.	
<b>Plazo de consecución</b>	3 años	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 200.000,00 euros Partida presupuestaria: 20.04.00.432A.766.01	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención en régimen de concesión directa al Ayuntamiento de Lorca. El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de la justificación.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Reconstrucción y Rehabilitación de espacios públicos
	Unidad de medida	Miles de euros
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	